

ANÁLISIS JORNADA DE TRABAJO Y SALARIOS

Convenios colectivos sectoriales
de ámbito autonómico y provincial

Vicesecretaría
General de
Política Sindical

5 de febrero 2025

UGT



Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DATOS Y TABLAS ESTADÍSTICAS	2
2.1. Sector de Hostelería	2
2.2. Sector de Comercio en general	5
2.3. Sector de Industrias del metal	7
2.4. Sector de Oficinas y despachos.....	11
2.5. Sector del Comercio del metal.....	13
2.6. Sector del Campo	16
2.7. Sector de Peluquerías, institutos de belleza y gimnasios	19
2.8. Sector de limpieza de edificios y locales	20
3. CONCLUSIONES.....	23

1. INTRODUCCIÓN

En este estudio hemos analizado la jornada de trabajo y los salarios pactados en convenios colectivo de ámbito provincial y de ámbito autonómico (por ostentar algunas de nuestras comunidades autónomas un carácter uniprovincial), de varios sectores de actividad económica, como son la **hostelería**, el **comercio en general**, la **industria del metal**, el sector de **oficinas y despachos**, el **comercio del metal**, el sector del **campo**, el sector de **peluquerías, institutos de belleza y gimnasios** y el sector de **limpieza de edificios y locales**.

En la columna de salario mensual, dependiendo de la redacción del convenio analizado y sus correspondientes tablas salariales, atenderemos al salario base o al salario base más los complementos y pluses correspondientes, que indican un salario mensual total.

Los convenios colectivos aquí propuestos se van a ir actualizando conforme se publiquen en los boletines oficiales correspondientes.

2. DATOS Y TABLAS ESTADÍSTICAS

2.1. Sector de Hostelería

HOSTELERÍA		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo de Hostelería de Jaén (2023-2025)	1.764,00	N1. 1.483,44 /N8. 1.114,90
Convenio colectivo de Hostelería de Sevilla (2022-2024)	1.800,00	N1. 1.504,01/N5. 1.117,09
Convenio colectivo de Hostelería de Córdoba (2024-2026)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	N1. 1.339,82 EUR/N5. 1.168,31 EUR
Ampliación Convenio colectivo de Hostelería de Málaga (2018-2027)	1.800,00	N1. 2.032,12 EUR/ N5. 1.164,29 EUR
Convenio colectivo de Hostelería de Huelva (2024-2027)	1.808,00	G1. 1.689,51/G6. 1.001,01
Convenio colectivo de Hostelería de Cádiz (2020-2024)	1.800,00	G1. 1.383,94/G5. 1.144,79 EUR
Convenio colectivo de Hostelería de Almería (2022-2024)	1.826,00	N1. 1.315,71/N5. 1.093,65
Convenio colectivo de Hostelería de Granada (2020-2025)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	N1. 1.820,26/N5. 1.310,46
ARAGÓN		
Convenio colectivo de Hostelería de Zaragoza (2023-2025)	1.776,00	N1. 1.422,05/N4. 1.134,16
ASTURIAS		
Convenio colectivo de Hostelería de Asturias (2023-2027)	1.782,00	N1. 1.399,13/N11. 1.071,09
ISLAS BALEARES		
Convenio colectivo de Hostelería de Islas Baleares (2023-2025)	1.776,00	N1. 2.028,42/N6. 1.417,05

CANARIAS		
Convenio colectivo de Hostelería de Las Palmas (2020-2025)	1.819,00	N1. 1.733,39/N5. 1.242,377
CANTABRIA		
Convenio colectivo de Hostelería de Cantabria (2022-2025)	1.766,00	G1. 1.478,37/G4. 1.134,00
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo de Hostelería de Burgos (2023-2026)	1.774,00	G1. 1.623,86/G6. 1.218,36
Convenio colectivo de Hostelería de Valladolid (2018-2026)	1.782,00	G1. 1.371,81/G6. 1.168,56
Convenio colectivo de Hostelería de Zamora (2020-2026)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G1. 1.274,67/G6. 1.119,83
Convenio colectivo de Hostelería de León (2023-2025)	1.790,00	G1. 1.792,17/G6. 1.260,77
CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo de Hostelería de Ciudad Real (2022-2024)	1.798,00	G1. 1.156,46/G3. 1.048,17
Convenio colectivo de Hostelería de Albacete (2022-2024)	1.794,00	N1. 1.292,55/N6. 999.32
CATALUNYA		
Convenio colectivo interprovincial de Hostelería de Catalunya (2023-2026) para Girona, Tarragona y Barcelona	1.791,00	N1. 1.725,92/N6. 1.104,49
Convenio colectivo de Hostelería de Lleida (2023-2026)	1.791,00	N1. 1.740,00/N.6 1.028,44
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo de Hostelería de Madrid (2023-2025)	1.800,00	G1. 1.402,60/G6. 1.130,43
COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo de Hostelería de Alicante (2023-2026)	1.796,38	N1. 1.644,55/N6. 1.207,70
Convenio colectivo de Hostelería de Valencia (2022-2025)	1.794,00	N1. 1.220,22/ N5. 1.008,70
Convenio colectivo de Hostelería de Castellón (2022-2024)	1.784,00	N1. 1.231,33/ N4. 1.116,94
EXTREMADURA		
Convenio colectivo de Hostelería de Cáceres (2021-2025)	1.786,00	G1. 1.039,07/ G3. 976,84
Convenio colectivo de Hostelería de Badajoz (2024-2026)	1.784,00 (en cómputo semanal será de 40 horas)	G1. 1.048,56/ G3. 969,48
GALICIA		
Convenio colectivo de Hostelería de Ourense (2022-2024)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G1. 1.509,72/ G7. 1.040,40
LA RIOJA		
Convenio colectivo de Hostelería de La Rioja (2022-2025)	1.780,00	N1. 1.344,54/ N3. 1.267,82
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo de Hostelería de Murcia (2023-2025)	1.822,00	G1. 1.266,83/ G4. 1.009,91
NAVARRA		
Convenio colectivo de Navarra (2022-2025)	1.724,00	N1. 1.661,60/ N.IV 1.235,06
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de Hostelería de Gipuzkoa (2023-2026)	1.723,00	N1. 1.847,75/ NV 1.378,00

En marzo de 2023 se publicó en el BOE el VI Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería (VI ALEH) en el cual se explica, en lo relativo a la jornada de trabajo, que serán las partes negociadoras de los convenios de ámbito inferior las que adapten las regulaciones convencionales sobre jornada.

En este sentido, con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector de la hostelería, podemos destacar varias conclusiones:

- El convenio colectivo de **Gipuzkoa** fija la **jornada anual más baja** con 1.723,00 horas, seguido del convenio colectivo de **Navarra**, con una jornada anual de 1.724,00 horas. Ambos convenios se encuentran mínimamente por encima de la jornada de 37,5 horas a la semana (1.712 horas anuales).

A estos les siguen, con significativas horas de diferencia y hasta las 1.800 horas anuales, los convenios colectivos de Jaén (1.764,00), Cantabria (1.766,00), Burgos (1.774,00), Zaragoza (1.776,00) e Islas Baleares (1.776,00), Asturias (1.782,00), La Rioja (1.780,00), Valladolid (1.782,00), Castellón (1.784,00), Badajoz (1.784,00), Cáceres (1.786,00), León (1.790,00), interprovincial de Catalunya para Tarragona, Barcelona y Girona (1.791,00), Lleida (1.791,00), Valencia y Albacete (1.794,00), Alicante (1.796,38) y Ciudad Real (1.798,00), Sevilla (1.800,00), Málaga (1.800,00) y Madrid (1.800,00).

Superando las 1.800 horas anuales están los convenios colectivos de Huelva (1.808,00), Las Palmas (1.819,00) y Murcia (1.822,00).

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenios colectivos se dan en Almería (1.826,00), **Zamora** (1.826,00), **Ourense** (1.826,00), **Granada** (1.826,00) y Córdoba (1.826,00).
- Entre los convenios colectivos de Gipuzkoa o de Navarra y los de Zamora, Ourense, Granada o Córdoba existe una diferencia anual muy significativa (103 horas, 13 días laborables), así como también ocurre entre provincias de una misma comunidad autónoma.

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Málaga**, seguido de **Islas Baleares**, **Gipuzkoa**, Catalunya (**Tarragona, Barcelona y Girona**) y **Lleida**
- El salario mínimo se encuentra en el convenio de **Cáceres**, seguido de **Badajoz** y de **Albacete**.
- Hay que destacar que el salario mínimo pactado en los convenios de Islas Baleares, Gipuzkoa y Navarra es superior a los salarios máximos pactados en convenios de ciertos territorios.

2.2. Sector de Comercio en general

COMERCIO EN GENERAL		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo de Comercio en general de Granada (2023-2027)	1.800,00	G1. 1.681,32/ G5. 1.203,85
Convenio colectivo de Comercio en general de Málaga (2023-2028)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G1. 1.015,39/ G6. 762,84
Convenio colectivo de Comercio en general de Huelva (2021-2024)	1.800,00	G0. 1.342,79/ G1. 1.038,24
Convenio colectivo de Comercio en general de Jaén (2022-2024)	Será la establecida en el articulado de aplicación específica para cada subsector	G1. 1.703,61/ G3. 1.030,36
Convenio colectivo de Comercio en general de Córdoba (2021-2024)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G1. 1.490,29/ G5. 1.154,96
ARAGÓN		
Convenio colectivo de Comercio en general de Teruel (2022-2024)	1.790,00	G1. 1.487,04/G6. 1.050,25
Convenio colectivo de Comercio en general de Huesca (2022-2024)	1.783,00	G1. 1.562,77/G3. 1.112,40
ASTURIAS		
Convenio colectivo de Comercio en general de Asturias (2023-2025)	1.780,00	G1. 1.359,77/G5. 1.000,61
ISLAS BALEARES		
Convenio colectivo de Comercio en general de Islas Baleares (2019-2024)	1.789,00	G5. 1.423,92/G1. 1.077,53
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo de Comercio en general de Valladolid (2022-2025)	1.775,00	N1. 1.496,13/N7. 1.043,28
Convenio colectivo de Comercio en general de Segovia (2024-2028)	1.790,00	G1. 1.470,31/G4. 1.087,51
Convenio colectivo de Comercio en general de Soria (2023-2025)	1.790,00	G3. 1.396,90/G.1 1.040,76
Convenio colectivo de Comercio en general de Palencia (2023-2025)	1.800,00	N1. 1.808,5/N8. 1.038,24
Convenio colectivo de Comercio en general de Ávila (2023-2025)	1.800,00	G3. 1.437,39/G1. 1.128,83
Convenio colectivo de Comercio en general de Zamora (2020-2026)	1.776,00	N1. 1.178,01/N4. 967,81

CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo de Comercio en general de Albacete (2024-2026)	1.776,00	G1. 1.497,14/G4. 1.028,32
Convenio colectivo de Comercio en general de Guadalajara (2019-2024)	1.780,00	N1. 1.554,22/N12. 1.169,48
Convenio colectivo de Comercio en general de Toledo (2022-2025)	1.783,00	G0. 1.719,93/G1. 1.032,69
Convenio colectivo de Comercio en general de Cuenca (2024)	1.800,00	N1. 1.196,04/N22. 939,98
Convenio colectivo de Comercio en general de Ciudad Real (2022-2025)	1.790,00	N1. 1.328,64/N8. 1.013,69
CATALUNYA		
Convenio colectivo de Comercio para subsectores y empresas sin convenio propio de Catalunya (2023-2025)	1.780,00	G0. 1.366,59/G1. 1.058,40
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo de Comercio en general o comercio vario de Madrid (2022-2024)	1.792,00	G6. 1.714,54/G1. 1.091,06
COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo de Comercio en general de Valencia (2024-2026)	1.776,00	G5. 1.770,29/G1. 1.059,94
EXTREMADURA		
Convenio colectivo de Comercio en general de Cáceres (2023-2025)	1.796,00	G1. 1.188,36/G5. 902,28
GALICIA		
Convenio colectivo de Comercio en general de A Coruña (2023-2025)	1.790,00	G1. 1.624,65/ G3. 1.135,01
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de Comercio en general de Bizkaia (2023-2026)	1.752,00	G1. 1.487,90/ G 6. 1.016,72
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo de Comercio en general de Murcia (2022-2024)	1.797,00	G1. 1.376,29/ G5. 1.090,15

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector del comercio en general, podemos destacar varias conclusiones:

- El convenio colectivo de **Bizkaia** fija la **jornada anual más baja** con 1.752,00 horas. El convenio de Bizkaia es el único que se sitúa en el entorno de las 38,5 horas semanales, los demás convenios se encuentran por encima.

A estos convenios les siguen, con significativas horas de diferencia y hasta las 1.800 horas anuales, los convenios colectivos de Valladolid (1.775,00), Valencia, Zamora y Albacete (1.776,00 cada uno), Guadalajara, Asturias y Catalunya (1.780,00 cada uno), Huesca y Toledo (1.783,00 cada uno), Islas Baleares (1.789,00), Teruel, Soria, Ciudad Real y A Coruña (1.790,00 cada uno), Madrid (1.792,00), Cáceres (1.796,00), Murcia (1.797,00) y Granada, Cuenca, Palencia, Huelva y Ávila (1.800,00 cada uno).

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenios colectivos se dan en **Málaga** (1.826,00) y **Córdoba** (1.826,00).
- Las jornadas laborales en este sector son más homogéneas que en el sector de hostelería, pero existen asimismo diferencias significativas entre territorios como Bizkaia (1.752,00 horas anuales) y Málaga o Córdoba (1.826,00 horas) (74 horas, un poco más de 9 días laborables)

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Palencia**, seguido de **Valencia**, **Madrid**, **Toledo** o **Jaén**.
- El salario mínimo se encuentra en los convenios de **Cáceres**, **Cuenca**, **Zamora** y **Málaga**.

2.3. Sector de Industrias del metal

INDUSTRIAS DEL METAL		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL (base/base MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G))
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Almería (2022-2024)	1.760,00	G1. 1.585,23/ G7. 1.015,53
Convenio colectivo de Industrias del metal de Córdoba (2023-2025)	1.758,00	G1. 1.932,87/ G7. 1.360,66
Convenio colectivo de Industrias del metal de Granada (2023-2025)	1.760,00	G1. 1.983,00/ G8. 1.456,5
Convenio colectivo de Industrias del metal de Jaén (2023-2025)	1.766,00	G1. 1.039,08/ G7. 846,47
Convenio colectivo de Industrias del metal de Málaga (2019-2024)	1.756,00	G1. 1.617,10 / G8. 1.340,70
Convenio colectivo de Industrias del metal de Sevilla (2024-2026)	1.759,00	G5. 1.953,30/ G2. 1.023,60
ARAGÓN		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Huesca (2023-2026)	1.752,00	G1. 2.008,71/ G7. 1.512,77

Convenio colectivo de Industrias del metal de Teruel (2023-2025)	1.752,00	G4. 2.207,82/ G1. 1.322,10
Convenio colectivo de Industrias del metal de Zaragoza (2023-2026)	1.752,00	G1. 2.061,46/ G7. 1.439,35
ASTURIAS		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Asturias (2024-2026)	1.736,00	G1. 1.971,30/G13. 1.213,2
ISLAS BALEARES		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Islas Baleares	1.770,00	G1. 2.651,41/G7. 1.189,5
CANARIAS		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Las Palmas (2021-2024)	1.762,00	1.828,75/1.319,28
Convenio colectivo de Industrias del metal de Santa Cruz de Tenerife (2020-2024)	1.768,00	1.247,29/924,39
CANTABRIA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Cantabria (2021-2024)	1.765,00	G1. 2.407,05/G4. 1.258,80
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Zamora (2024-2026)	1.746,00	G1. 1.898,00/ G6. 1.246,20
Convenio colectivo de Industrias del metal de Valladolid (2023-2025)	1.744,00	G1. 2.268,07/ G6. 1.322,70
Convenio colectivo de Industrias del metal de Soria (2023-2025)	1.742,00	G1. 1.543,23/ G7. 1.105,20
Convenio colectivo de Industrias del metal de Ávila (2022-2024)	1.752,00	G1. 2.281,50/ G6. 1.359,3
Convenio colectivo de Industrias del metal de Burgos (2023-2026)	1.736,00	G1. 2.332,44/ G7. 1.439,7
Convenio colectivo de Industrias del metal de Palencia (2023-2025)	1.748,00	G1. 1.780,13/G13. 1.243,73
Convenio colectivo de Industrias del metal de León (2021-2024)	1.752,00	G1. 2.253,16/ G7. 1.166,65
CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Toledo (2021-2024)	1.760,00	G1. 1.847,83/ G7. 1.169,7
Convenio colectivo de Industrias del metal de Cuenca (2020-2024)	1.774,00	G1. 1.293,85/ G7. 965,587
Convenio colectivo de Industrias del metal de Ciudad Real (2022-2024)	1.760,00	G1. 1.403,56/ G13. 1.197,3
Convenio colectivo de Industrias del metal de Albacete (2023-2025)	1.776,00	G1. 2.134,64/ G7. 1.418,53

CATALUNYA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Barcelona (2022-2024)	1.750,00	G1. 2.406,93/ G7. 1.848,17
Convenio colectivo de Industrias del metal de Girona (2023-2025)	1.742,00	G1. 3.074,84/ G7. 1.450,64
Convenio colectivo de Industrias del metal de Tarragona (2022-2025)	1.744,00	G1. 2.137,05/G7. 1.425,22
Convenio colectivo de Industrias del metal de Lleida (2024)	1.763,00	G1. 1.643,90/ G7. 1.134,00
COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Valencia (2023-2026)	1.752,00	G1. 2.259,77/ G7. 1.306,74
Convenio colectivo de Industrias del metal de Castellón (2023-2025)	1.748,00	G1. 1.470,91/ G7. 1.216,62
Convenio colectivo de Industrias del metal de Alicante (2020-2023)	1.752,00	G1. 2.118,94/G7. 1.219,09
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo de Industria, servicio e instalaciones del metal de Madrid (2024-2026)	1.760,00 (con 8 horas de asuntos propios, por lo que la jornada efectiva será 1.752,00)	G1. 2.405,36/ G7.1.406,51
EXTREMADURA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Badajoz (2022-2024)	1.760,00	G1. 1.498,25/ G7. 1.260,58
Convenio colectivo de Industrias del metal de Cáceres (2022-2025)	1.760,00	G1. 1.488,24/ G7. 1.117,68
GALICIA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de A Coruña (2020-2025)	1.752,00	G1. 2.240,29/ G7. 1.504,01
Convenio colectivo de Industrias del metal de Lugo (2022-2025)	1.768,00	G1. 1.800,47/ G7. 1.434,60
Convenio colectivo de Industrias del metal de Ourense (2022-2024)	1.776,00	G1. 1.885,17/ G7. 1.345,98
Convenio colectivo de Industrias del metal de Pontevedra (2023-2025)	1.768,00	G1. 2.952,75/ G7. 1.487,53
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Murcia (2023-2025)	1.759,00	G1. 1.740,26/ G.11 1.417,97
NAVARRA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Navarra (2022-2026)	1.695,00	G1. 2.138,33/ G7. 1.758,57
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Gipuzkoa (2023-2026)	1.695,00 (Jornada continuada de 1.680 horas)	G1. 3.262,98/ G8. 1.908,21
Convenio colectivo de Industrias del metal de Bizkaia (2022-2025)	1.708,00	G1. 2.612,93/ G8. 1.505,40
Convenio colectivo de Industrias del metal de Álava (2022-2025)	1.727,00	G1. 2.107,56/ G8. 1.382,05

CEUTA		
Convenio colectivo de Industrias del metal de Ceuta (2023-2026)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G1. 1.255,74/ G5. 1.011,01

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector de la industria del metal, podemos destacar varias conclusiones:

- El convenio colectivo de **Navarra** y de **Gipuzkoa** fijan la **jornada anual más baja** con 1.695,00 horas cada uno, seguido del convenio colectivo de Bizkaia (1.708,00). Estos convenios colectivos son los únicos que fijan la jornada de trabajo semanal por debajo de las 37,5 horas semanales (1.712,5).

De las 37,5 horas semanales hasta las 38,5 (1.752,00) se encuentran los convenios colectivos de Álava (1.727,00), Asturias y Burgos (1.736,00 cada uno), Soria y Girona (1.742,00), Valladolid y Tarragona (1.744,00), Zamora (1.746,00), Palencia y Castellón (1.748,00), Barcelona (1.750,00), Huesca, Teruel, Zaragoza, Ávila, Valencia, León, Alicante y A Coruña (1.752,00 cada uno).

A estos convenios les siguen, hasta las 1.800 horas anuales, los convenios colectivos de Málaga (1.756,00), Córdoba (1.758,00), Sevilla y Murcia (1.759,00), Madrid, Granada, Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres (1.760,00), Las Palmas (1.762,00) Lleida (1.763,00), Cantabria (1.765,00), Jaén (1.766,00), Santa Cruz de Tenerife, Lugo y Pontevedra (1.768,00), Islas Baleares (1.770,00), Cuenca (1.774,00), Albacete y Ourense (1.776,00).

- La **jornada anual más alta** fijada en convenio colectivo se da en **Ceuta** (1.826,00)
- Las jornadas laborales en este sector son significativamente más bajas que en el sector de hostelería o de comercio, pero se dan también grandes diferencias entre territorios como Gipuzkoa (1.695,00) y Navarra (1.695,00) con Albacete (1.776,00) o Ceuta (1.826,00), incluso entre provincias de una misma comunidad autónoma. (131 horas, casi 17 días laborables)

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Gipuzkoa**, seguido de **Pontevedra, Bizkaia, Álava, Barcelona, Madrid o Islas Baleares**.
- El salario mínimo se encuentra en el convenio de **Ceuta**.
- Hay que destacar que el salario mínimo pactado en los convenios de gran parte de los territorios, pero sobre todo de Gipuzkoa, Álava, Bizkaia o Navarra es superior a los salarios máximos pactados en convenios de ciertos territorios, como, por ejemplo, en Ceuta.

2.4. Sector de Oficinas y Despachos

OFICINAS Y DESPACHOS		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Huelva (2023-2025)	1.800,00	G1. 1.379,52/ G3. 1112,39
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Almería (2022-2025)	1.826,00	G1. 1.733,75/ G15. 1.022,80
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Málaga (2023-2026)	1.730,00	G1. 1.689,31/ G3. 940,15
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Granada (2021-2024)	1.826,00	G1. 1.679,38/G6. 1.140,96
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cádiz (2021-2024)	1.774,75	N1. 1.609,78/ N13. 1.008,14
ARAGÓN		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Zaragoza (2022-2024)	1.760,00	N1. 1.622,16/ N8. 1.011,72
CANTABRIA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cantabria (2023-2026)	1.748,00	N1. 2.533,96/ N13. 1.112,40
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Ávila (2024-2025)	1.762,00	N1. 2.099,00/ N7. 1.048,32
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Segovia (2024-2026)	1.760,00	N1. 1.940,4/ N3. 1.086,34
Convenio colectivo de oficinas y despachos de León (2024-2026)	1.800,00	N1. 1.500,00/ N7. 1.200,00
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Soria (2023-2026)	1.762,00	G1. 1.623,15/ G7. 1.134,00
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Zamora (2024-2026)	1.796,00	N1. 1.180,00/ N6. 1.134,00
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Salamanca (2023-2025)	1.745,00	N1. 1.768,85/ N4. 1.166,13
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Palencia (2023-2026)	1.774,75	N1. 1.972,06/ N12. 1.070,02

Convenio colectivo de oficinas y despachos de Burgos (2023-2026)	1.748,00	G1. 2.533,96/ G4. 1.112,40
CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Albacete (2024-2026)	1.776,00	N1.1.469,22/ N7. 1.134,00
CATALUNYA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Catalunya (2022-2024)	1.760,00	G1. 2.133,06/ G7. 1.158,22
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Madrid (2022-20024)	1.765,00	G1. 1.469,43/ G5. 1.109,26
COMUNIDAD VALENCIANA		
Modificación Convenio colectivo de oficinas y despachos de Valencia	1.767,00	(Tablas salariales 2023) G1. 1.678,83/ G8. 978,65
EXTREMADURA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Extremadura (2024-2026)	1.796,00	G1. 1.727,22/ G6. 993,60
GALICIA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de A Coruña (2023-2025)	1.774,00	N1. 1.761,84/ N10. 1.205,00
NAVARRA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Navarra (2020-2025)	1.730,00	G1. 2.141,41/ G7. 1.173,83
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Bizkaia (2009-2012) *	1.742,00	-
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo de oficinas y despachos de Murcia (2021-2024)	1.776,00	G1. 1.586,50/ G4. 1.058,46

* El convenio colectivo de Bizkaia aparece reflejado en la tabla porque, aunque terminó su vigencia pactada en el año 2012, la jornada laboral anual ya se fijó en 1.742,00, situándose por debajo del 95% de los convenios sectoriales del sector.

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector de oficinas y despachos, podemos destacar varias conclusiones:

- Los convenios colectivos de **Navarra** y de **Málaga** fijan las **jornadas laborales más bajas** con 1.730,00 horas cada uno. Estos convenios colectivos se sitúan sutilmente por encima de la jornada de trabajo semanal de 37,5 horas semanales (1.712,5).

Hasta las 39,5 horas (1.803,00) se encuentran los convenios colectivos de Salamanca (1.745,00), Cantabria y Burgos (1.748,00 cada uno), Catalunya, Zaragoza y Segovia (1.760,00), Soria y Ávila (1.762,00), Madrid (1.765,00), Valencia (1.767,00), A Coruña (1.774,00), Cádiz y Palencia (1.774,75), Albacete y Murcia (1.776,00), Zamora y Extremadura (1.796,00) y León y Huelva (1.800,00).

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenio colectivo se dan en **Granada** y en **Almería** (1.826,00)
- Las jornadas laborales en este sector cuentan también con diferencias entre territorios como Navarra (1.730,00) con Extremadura (1.796,00) o Granada y Almería (1.826,00), incluso entre provincias de una misma comunidad autónoma. (96 horas, 12 días de trabajo).

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Cantabria**, seguido de **Navarra** y **Burgos**.
- El salario mínimo se encuentra en los convenios de **Málaga** y **Extremadura**.

2.5. Sector del Comercio del metal

A efectos de contabilidad para el siguiente análisis, cabe destacar que, en relación con este sector en concreto, muchos territorios ya incluyen el comercio del metal en los convenios colectivos de comercio en general.

En este sentido, únicamente hemos utilizado los convenios colectivos en vigor de comercio del metal, que en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social (REGCON) así se registran.

COMERCIO DEL METAL		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Jaén (2022-2024)	1.816,00	G1. 1.229,33/ G III. 1.072,83
Convenio colectivo del Comercio del metal de Sevilla (2023-2025)	1.790,00	N11. 1.373,80/ N2. 1.077,45
ARAGÓN		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Zaragoza (2023-2024)	1.770,00	G0. 1.875,71/ G5. 1.088,51

CANTABRIA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Cantabria (2020-2025)	1.759,00	G1. 1.505,18/ G5. 1.074,77
CANARIAS		
Ampliación Convenio colectivo del Comercio del metal de Santa Cruz de Tenerife (2012-2024)	1.767,00	-
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Zamora (2024-2026)	1.746,00	G1. 1.990,14/ G4. 1.209,61
Convenio colectivo del Comercio del metal de León (2023-2025)	1.800,00	N1. 1.271,72/ N7. 1.005,95
Convenio colectivo del Comercio del metal de Burgos (2021-2024)	1.790,00	G2. 2.094,90/ G5. 1.094,00
Convenio colectivo del Comercio del metal de Palencia (2022-2024)	1.800,00	G1. 1.531,67/ G5. 1.058,40
CATALUNYA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Tarragona (2023-2025)	1.808,00	G1. 1.394,49/ G5. 1.049,22
Convenio colectivo del Comercio del metal de Barcelona (2022-2024)	1.780,00	G1. 1.850,54/G7. 1.371,14
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Madrid (2021-2024)	1.770,00	G1. 2.096,52/ G5. 1.106,03
COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Alicante (2024-2025)	1.800,00	G1. 1.309,39/ G5. 1.010,00
Convenio colectivo del Comercio del metal de Valencia (2023-2025)	1.757,00	G1. 2.135,34/ G.5. 1.193,77
GALICIA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Lugo (2022-2025)	1.768,00	G1. 1.526,06/ G3. 1.181,63
Convenio colectivo del Comercio del metal de Ourense (2023-2024)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	G5. 1.189,7/ G1. 1.038,00
Convenio colectivo del Comercio del metal de Pontevedra (2020-2024)	1.784,00	G1. 1.590,13/ G5. 946,40
NAVARRA		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Navarra (2023-2025)	1.742,00	G1. 2.344,06/ G3. 1.356,99

PAÍS VASCO		
Convenio colectivo del Comercio del metal de Álava (2023-2025) (extra-estatutario)	1.738,00	N11. 1.962,00/ N2. 1.121,12
Convenio colectivo del Comercio del metal de Gipuzkoa (2024-2027)	1.727,00	N10. 2.320,86/Varios Niveles. 1.498,50

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector del comercio del metal, podemos destacar varias conclusiones:

- Los convenios colectivos de **Gipuzkoa** (1.727,00), **Álava** (1.738,00), **Navarra** (1.742,00) y **Zamora** (1.746,00) fijan las **jornadas laborales más bajas**, siendo los únicos convenios que pactan una jornada inferior a las 38,5 horas semanales (1.752,00)

Hasta las 39,5 horas (1.803,00) se encuentran los convenios colectivos de Valencia (1.757,00), Cantabria (1.759,00), Santa Cruz de Tenerife (1.767,00), Lugo (1.768,00), Zaragoza y Madrid (1.770,00 cada uno), Valencia (1.767,00), Barcelona (1.780,00), Pontevedra (1.784,00), Sevilla y Burgos (1.790,00), León, Palencia y Alicante (1.800,00 cada uno)

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenio colectivo se dan Tarragona (1.808,00), Jaén (1.816,00) y Ourense (1.826,00)
- Las jornadas laborales en este sector cuentan también con diferencias entre territorios como Gipuzkoa (1.727,00) o Álava (1.738,00) y Tarragona (1.808,00), Jaén (1.816,00) u Ourense (1.826,00), incluso entre provincias de una misma comunidad autónoma. (99 horas, más de 12 días laborables)

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Navarra**, seguido de **Gipuzkoa**, **Valencia**, **Madrid** y **Burgos**.
- El salario mínimo se encuentra en los convenios de **Pontevedra** y **León**.
- Hay que destacar que el salario mínimo pactado en los convenios de varios territorios como Gipuzkoa o Navarra es superior a los salarios máximos pactados en convenios de ciertos territorios, como, por ejemplo, en Jaén u Ourense.

2.6. Sector del Campo

A efectos de contabilidad para el siguiente análisis, cabe destacar que, en relación con este sector en concreto, varios territorios se encuentran con el convenio colectivo en ultra actividad, por lo que, a diferencia de los anteriores sectores, tendremos en cuenta también a estos territorios para obtener una imagen más amplia de la realidad del sector.

En este análisis nos centraremos en aquellos convenios colectivos que en el REGCON han sido registrados como convenios colectivos del sector del campo, y también, del sector agropecuario (actividades agropecuarias; actividades agrícolas o ganaderas).

CAMPO		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Córdoba (2024-2026)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,50)	N1. 1.111,8/N20. 1.111,8 (Fijos discontinuos-temporales sube salario a en todos niveles)
Convenio colectivo del sector del campo de Almería (2024-2026)	1.826,00	G1. 2.204,17/G5. 1.134,00 (Fijos discontinuos-temporales sube salario a en todos niveles)
Convenio colectivo del sector del campo de Granada (2023-2025)	1.826,00	G1. 1.419,34/G4. 1.156,90
Convenio colectivo de trabajadores del sector del campo de Huelva (2021-2024)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,50)	N1. 1.579,95/N14. 1.029,3 (Fijos discontinuos-temporales aumenta salario en todos niveles)
Convenio colectivo del sector del campo de Cádiz (2019-2022)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,50)	Sin actualizar tablas salariales para 2024
Convenio colectivo del sector agropecuario de Jaén (2022-2026)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,50)	N1. 1.554,74/N12. 1.042,2 (Fijos discontinuos-temporales aumenta salario en todos niveles)
Convenio colectivo del sector agropecuario de Málaga (2025-2028)	1.740,00	N1. 1.577,40/N14. 1.049,40 (Fijos discontinuos-temporales aumenta salario en todos niveles)
Convenio Colectivo del sector agropecuario de Sevilla (2022-2025)	1.781,00	N1. 1.587,60/último nivel. 942,60
ARAGÓN		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Zaragoza (2019-2025)	1.760,00	G1. 1.731,78/G6. 1.144,67
Convenio Colectivo agrícola de Huesca (2022-2025)	1.760,00	N1. 1.189,5/N8. 1.063,20

CANTABRIA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Cantabria (2023)	1.772,00	N1. 1.274,97/ N6. 1.134,00 (Tablas salariales definitivas año 2023)
CANARIAS		
Convenio Colectivo Regional del Campo de Canarias (2016-2018)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	Sin actualizar tablas salariales 2024
CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Guadalajara (2021-2024)	1.715,00	G1. 1.415,97/G5. 1.134,00
Convenio colectivo del sector del campo Toledo (2024)	1.784,00	N1. 1.196,1/N11. 1.065,60
Convenio colectivo del sector del campo de Albacete (2023-2024)	1.784,00	N1. 1.241,38/N9. 1.050,07
Convenio colectivo del sector agropecuario de Cuenca (2024-2025)	1.752,00	N1. 1.439,16/N15. 1.061,32
Convenio colectivo del sector agrario de Ciudad Real (2024)	1.794,00	G5.1.062,60/G1. 1.049,70
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Segovia (2023-2026)	1.772,00	G1. 1.935,45/G7. 1.134,00
Convenio colectivo del sector agropecuario de Zamora (2024-2025)	1.810,00	N1. 1.952,58/N8. 1.087,07
Convenio colectivo del sector del campo de Valladolid (2024-2026)	1.784,00	G1. 1.304,10/G3. 1.134,00
Convenio colectivo del sector agropecuario de León (2022-2025)	1.776,00	G1. 1.326,00/G4. 1.030,20
Convenio colectivo del sector agropecuario de Palencia (2020-2024)	1.808,00	N1. 1.414,62/N5. 1.058,40
Convenio colectivo del sector agropecuario de Burgos (2015-2019)	1.790,00	Sin actualizar tablas salariales 2024
Convenio colectivo del sector agropecuario de Ávila (2015-2019)	1.762,00	Sin actualizar tablas salariales 2024
Convenio Colectivo del Sector agrícola-ganadero de Soria (2023-2025)	1.788,00	G1. 1.310,10/G3. 1.026,90
CATALUNYA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Catalunya (2019-2020)	1.796,00	Sin actualizar tablas salariales 2024
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo del sector del campo de Madrid (2022-2026)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,50)	G1. 1.199,40/G8. 1.018,80

COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Valencia (2016-2018)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	Sin actualizar tablas salariales 2024
Convenio colectivo del sector agropecuario (trabajadores agropecuarios fijos) de Castellón (2015-2017)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	Sin actualizar tablas salariales 2024
Convenio colectivo del sector agropecuario de Alicante (2021-2024)	1.802,00	N1. 1.904,26/N11. 1.147,20
EXTREMADURA		
Convenio colectivo del sector del campo de Extremadura (2022-2024)	1.768,00	N1. 1.337,35/N14. 1.134,00
LA RIOJA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de La Rioja (2023-2025)	1.779,00	G1. 1.314,60/G9. 1.071,00
NAVARRA		
Convenio colectivo del sector agropecuario de Navarra (2023-2025)	1.752,00	N1. 1.739,68/N10. 1.192,30
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de eficacia limitada del sector de las personas temporeras para la actividad agropecuaria de Álava (2015)	Establece una jornada diaria de 8 horas	Sin actualizar tablas salariales 2024
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo del sector agrícola de Murcia (2016-2018)	1.818,00	Sin actualizar tablas salariales 2024

El sector del campo no cuenta con un convenio colectivo general estatal que regule las condiciones de las personas trabajadoras del sector.

Hay que destacar, por tanto, que existen algunas excepciones en el sector del campo porque algunos territorios no cuentan tampoco con convenios colectivos autonómicos ni provinciales, como por ejemplo Asturias, Galicia o País Vasco (donde el único territorio con cobertura convencional es Álava, si bien solo se da para las personas temporeras). En este sentido, ya en el 1995, la doctrina hizo notar que esta situación puede explicarse, al menos en parte, por la composición de la población activa agraria en territorios como, por ejemplo, Galicia (y en general la cornisa cantábrica), donde “el colectivo de jornaleros agrarios es muy poco representativo, toda vez que las explotaciones cultivadas en régimen autónomo y/o familiar constituyen abrumadora mayoría sobre las que emplean mano de obra asalariada”¹.

¹ *La negociación colectiva en el sector agrario*, Informes y estudios, Ministerio de Trabajo y Economía Social (2023)

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector del campo, podemos destacar varias conclusiones:

- Los convenios colectivos de **Guadalajara** (1.715,00), **Málaga** (1.740,00), **Navarra** y de **Cuenca** (1.752,00) fijan las **jornadas laborales más bajas**, siendo los únicos convenios que pactan una jornada igual o inferior a las 38,5 horas semanales (1.752,00).

Hasta las 39,5 horas (1.803,00) se encuentran los convenios colectivos de Zaragoza y Huesca (1.760,00), Ávila (1.762,00), Extremadura (1.768,00), Cantabria y Segovia (1.772,00), Huelva, Cádiz, Jaén, Córdoba y Madrid, (1.774,50 cada uno), León (1.776,00), La Rioja (1.779,00), Sevilla (1.781,00), Toledo, Albacete y Valladolid (1.784,00), Soria (1.788,00), Burgos (1.790,00), Ciudad Real (1.794,00), Catalunya (1.796,00) y Alicante (1.802,00).

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenio colectivo se dan Palencia (1.808,00), Zamora (1.810,00), Murcia (1.818,00) y en Castellón, Valencia, Canarias, Granada y Almería (1.826,00 cada uno)
- Las jornadas laborales en este sector cuentan también con diferencias entre territorios como Guadalajara (1.715,00) o Navarra (1.752,00) y Palencia (1.808,00), Murcia (1.818,00), Almería, Castellón, Canarias, Granada o Valencia (1.826,00), incluso entre provincias de una misma comunidad autónoma. (111 horas, 14 días de trabajo)

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Almería**, seguido de **Segovia**, **Zamora**, **Alicante** y **Navarra**.
- El salario mínimo es significativamente bajo (entorno del SMI 2024 en la mayoría de los casos) en el convenio de **Sevilla**.

2.7. Sector de Peluquerías, institutos de belleza y gimnasios

A diferencia de los sectores anteriores, que no cuentan con un convenio colectivo general de ámbito estatal, sí que se ha firmado y publicado el “Convenio colectivo de peluquerías, institutos de belleza y gimnasios (2024-2026)” en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por las organizaciones empresariales más representativas del sector y por FeSMC UGT y CCOO.

La jornada máxima pactada en dicho convenio colectivo es de **1.750 horas** efectivas en cómputo anual, incluyendo una cláusula adicional para “auto-convocarnos en caso de modificación legislativa”. Faltarían 38 horas para llegar a las 1712 que corresponden a 37,5 en cómputo anual, es decir, la aplicación de la medida no supone ni una hora a la semana de ajuste.

En este sentido, y debido a que la publicación del convenio colectivo estatal es reciente, no se ha publicado ningún otro convenio de ámbito sectorial inferior de peluquerías e institutos de belleza.

2.8. Sector de limpieza de edificios y locales

A efectos de contabilidad para el siguiente análisis, cabe destacar que, en relación con este sector en concreto, varios territorios se encuentran con el convenio colectivo en ultra actividad, por lo que tendremos en cuenta también a algunos de estos territorios para obtener una imagen más amplia de la realidad del sector.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES		
CONVENIO COLECTIVO	JORNADA DE TRABAJO MÁXIMA ANUAL PACTADA (HORAS)	SALARIO MENSUAL 2024 MÁXIMO/MÍNIMO (€) Nivel (N)-Grupo profesional (G)
ANDALUCÍA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Córdoba (2023-2025)	1.728,00	G1. 2.024,00/G5. 855,65
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Almería (2021-2024)	1.774,00	G1. 1.539,56/G4. 980,56
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Málaga (2021-2023)	1.826,00	Tablas 2023 N1. 1.497,04/ N14. 897,04
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Sevilla (2021-2023)	1.728,00	Tablas 2023 G1. 1.115,96/G4. 1.002,10
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Cádiz (2021-2023)	Establece una jornada semanal de 38 horas (1.729,25)	Tablas 2023 N1. 1.128,18/N21. 927,30
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Granada (2021-2023)	Establece una jornada semanal de 40 horas (1.826,00)	Tablas 2023 N1. 1.450,63/N13. 1.023,3
ARAGÓN		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Teruel (2023-2026)	1.763,00	G3. 1.163,68/G4. 993,73
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Zaragoza (2022-2025)	1.774,00	G2. 1.516,94/G4. 1.078,20
ASTURIAS		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Asturias (2024)	1.758,00	G1. 1.683,15/G6. 1.126,20
CANTABRIA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Cantabria (2021-2024)	1.704,00	G1. 2.820,48/G6. 1.020,00
CANARIAS		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Santa Cruz de Tenerife (2022-2023)	1.826,00	G1. 960,49/G4. 787,73

CASTILLA LA MANCHA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Cuenca (2022-2026)	Establece una jornada semanal de 38 horas (1.729,25)	G1. 1.746,88/G4. 984,00
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Toledo (2022-2026)	1.754,00	G1. 2.148,90/G4. 1.056,00
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Guadalajara (2022-2026)	Establece una jornada semanal de 38 horas (1.729,25)	G1. 1.642,41/G4. 935,10
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Ciudad Real (2022-2026)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,75)	N5. 1.254,10/N17. 921,30
CASTILLA Y LEÓN		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Zamora (2022-2026)	1.704,00	N1. 956,64/N9. 926,87
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de León (2023-2026)	1.735,00	G3. 1.215,41/G4. 933,00
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Segovia (2022-2026)	1.715,00	G1. 1.609,31/G6. 938,63
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Soria (2022-2024)	1.740,00	N1. 1.287,90/N16. 931,50
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Burgos (2022-2026)	1.747,00	G1. 2.222,22/ G4. 1.106,76
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Valladolid (2022-2025)	1.681,00 (37,30 horas/semana)	G1. 1.775,87/G4. 1.031,02
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Palencia (2022-2025)	1.687,5	G1. 2.087,65/G4. 1.069,78
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Ávila (2022-2025)	1.773,00	G1. 1.593,56/G4. 989,15
CATALUNYA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Catalunya (2022-2025)	1.800,00 (para todas las provincias de Catalunya)	G1. 1.580,90/G4. 940,78
CEUTA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Ceuta (2022-2024)	1.800,00	N1. 1.085,7/N6. 925,69
COMUNIDAD DE MADRID		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Madrid (2022-2025)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,75)	G1. 1.606,98/G6. 928,50

COMUNIDAD VALENCIANA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Castellón (2020-2028)	1.780,00	N1. 1.427,35/N11. 840,52
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Alicante (2020-2023)	Establece una jornada semanal de 39 horas (1.774,75)	Tablas 2023 G1. 1.419,09/G4. 739,04
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Valencia (2021-2025)	1.780,00	N1. 1.211,59/N16. 908,89
GALICIA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Lugo (2022-2026)	1.775,00	G1. 1.307,30/G5. 846,30
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Ourense (2023-2026)	1.826,00	G1. 2.104,69/ G6. 959,10
ISLAS BALEARES		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Islas Baleares (2022-2026)	1.755,00	G1. 2.262,61/G4. 971,03
EXTREMADURA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Cáceres (2022-2025)	1.698,00	N1. 1.295,97/N17. 906,10
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Badajoz (2021-2024)	1.685,00	N1. 1.270,45/N33. 823,91
MELILLA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Melilla (2013-2027)	1.800,00	G1. 956,66/G4. 638,04
LA RIOJA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de La Rioja (2023-2026)	1.739,00	G1. 1.762,59/G4. 963,26
NAVARRA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Navarra (2019-2023)	1.673,33	Tablas 2023 G1. 1.615,44/G3. 1.093,73
PAÍS VASCO		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Gipuzkoa (2019-2026)	1.592,5	N1. 1.593,76/N15. 1.282,08
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Bizkaia (2021-2024)	Establece una jornada semanal de 35 horas (1.597,86)	N1. 2.034,76/n24. 1.200,98

Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Álava (2020-2024)	1.567,00	N1. 1.817,72/N24. 1.184,93
REGIÓN DE MURCIA		
Convenio colectivo de Limpieza de edificios y locales de Región de Murcia (2023-2027)	1.748,00	N1. 1.097,38/n13. 966,74

Con relación a los datos de la jornada laboral de los convenios colectivos del sector de limpieza de edificios y locales, podemos destacar varias conclusiones:

- Los convenios colectivos de **Álava** (1.567,00), **Gipuzkoa** (1.592,50), **Bizkaia** (1.597,86), **Navarra** (1.673,33), **Valladolid** (1.681,00), **Badajoz** (1.685,00), **Palencia** (1.687,50), **Cáceres** (1.698,00) fijan las **jornadas laborales más bajas**, siendo los únicos convenios que pactan una jornada igual o inferior a 1.700,00 horas anuales.

Hasta las 1.712 horas anuales nos encontramos con convenios en Cantabria y Zamora (1.704,00).

- Las **jornadas anuales más altas** fijadas en convenio colectivo se dan en Ourense, Granada, Santa Cruz de Tenerife, y Málaga (1.826,00 cada uno).
- Las jornadas laborales en este sector cuentan también con diferencias entre territorios como Álava (1.567,00) o Gipuzkoa (1.592,50) y Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Granada u Ourense (1.826,00), incluso entre provincias de una misma comunidad autónoma. (259 horas, alrededor de 32 días de trabajo)

Con relación a los salarios pactados en los convenios colectivos del sector, podemos destacar varias cuestiones:

- El salario máximo se encuentra en los convenios de **Cantabria**, seguido de **Bizkaia**, **Islas Baleares**, **Ourense** o **Palencia**.
- El salario mínimo es significativamente bajo (entorno del SMI 2024 en bastantes casos) en el convenio de **Melilla** y de **Ceuta**.

3. CONCLUSIONES

Del estudio de los convenios sectoriales provinciales, se extraen varias conclusiones que merecen destacar.

La diferencia anual entre una jornada de 40 horas y una de 37,5 horas es de 114 horas. Diferencias similares se dan dentro de un mismo sector entre provincias - algunas limítrofes y otras dentro de la misma comunidad autónoma - luego no hay sector productivo que no esté preparado para acometer la reducción de jornada que se ha pactado entre los sindicatos y el gobierno de España.

Un mismo sector de la actividad difiere, entre provincias, en una media de 100 horas de jornada laboral (oscila entre 74 horas del sector del comercio y las 131 del sector del metal). Al ser convenios sectoriales, afecta a todas las empresas de ese sector productivo - pequeñas, medianas y grandes - con independencia del número de trabajadores que tengan. Así pues, el tamaño de la plantilla no es impedimento para acomodar la jornada a las 37,5 horas en cómputo anual, 1712 horas de trabajo efectivo. Hay pymes en los diferentes sectores que, en función de su localización geográfica, ya están aplicando jornadas muy similares a la que figura en el acuerdo de diciembre sin que se haya producido inconvenientes que no hayan podido solventar.

La menor jornada no significa que los salarios sean más bajos. De hecho, en el estudio se comprueba que las jornadas provinciales más bajas suelen ir acompañadas de los salarios más altos del sector.

Como dato revelador, se desprende que Navarra es la comunidad autónoma de España que tiene en los convenios sectoriales analizados una jornada más corta y unos salarios más altos. Sin embargo, el hecho de tener una de las mejores condiciones laborales del país no afecta negativamente a la economía foral. Más bien al contrario, la Comunidad Foral de Navarra tiene un índice de desempleo inferior en 4 puntos a la media española, 7,5 % foral frente al 11,21 % nacional. Tampoco afecta a su volumen de pequeña empresa, pues el 80,6 % de las empresas navarras tienen 2 o menos personas asalariadas². A este respecto conviene destacar que según los datos proporcionados por (NA)STAT el número medio de empleados en las empresas de la comunidad foral -alrededor de 44.000- es de 4,2. Así, podemos concluir que en zonas de España la conjunción de una jornada laboral más corta con unos salarios mayores no ha afectado a sectores, ni a pymes ni al empleo. En Navarra, y desde hace 40 años, UGT es el primer sindicato en representación lograda en las elecciones sindicales.

La Comunidad Foral de Navarra también desmiente el argumento de que una jornada menor pueda afectar a la productividad. Navarra **ocupa el puesto 129 entre** las 242 regiones de la UE de los 27 de acuerdo a su productividad, siendo la segunda comunidad autónoma mejor posicionada - solamente por delante de ella se encuentra la CAV -, según el informe Análisis de la productividad del trabajo en las comunidades autónomas españolas, elaborado por el Consejo General de Economistas de España, que abarca el periodo 2013-2022. Del listado, se observa que las comunidades con las jornadas más largas - y salarios más bajos - son también las menos productivas. Clasificación:

CCAA/Puesto en la UE (*)

- CAV 120
- Navarra 129
- Madrid 131
- Catalunya 134
- La Rioja 138
- Aragón 139
- Cantabria 140
- Islas Baleares 141
- Asturias 144
- Castilla y León 145

² Datos extraídos de (NA) STAT

- Galicia 146
- Comunitat Valenciana 150
- Castilla-La Mancha 151
- Andalucía 156
- Canarias 157
- Murcia 161
- Extremadura 162

*Fuente: Consejo General de Economistas. *Posición de las CCAA en el ranking de 242 regiones europeas según su productividad*

Las mismas conclusiones obtenemos si los parámetros - salario, jornada y productividad - los comparamos con los países más productivos de Europa. **Irlanda es el país con mayor nivel de productividad:** 211,3 puntos; y tras ella se encuentran Luxemburgo (168,2); Dinamarca³ (132,1); Bélgica (130,3) y Países Bajos (128,9). Estos países han mejorado la productividad más rápido que España.

Si comparamos los países más productivos, y sus salarios mínimos:

País SMI	en 14 pagas	12 pagas
Luxemburgo	2.149,92 euros	2.508,24
Alemania	1.711,71 euros	1.997
Países Bajos	1.710,00 euros	1.995
Bélgica	1.675,75 euros	1.955,04
Irlanda	1.636,89 euros	1.909,71
Francia	1.497,60 euros	1.747,20
España	1.134,00 euros.	1.323

En cuanto a la jornada laboral, debemos señalar que el país europeo que cuenta con el tiempo legal de trabajo a jornada completa más bajo es **Francia, con 35 horas semanales**. Sin embargo, según la institución de estadística, se trabajan de media **35,8 horas efectivas**. En Bélgica, Dinamarca o Países Bajos, estas jornadas laborales aumentan tímidamente con respecto al país galo - aunque siguen estando entre las menores -, hasta las 38, las 37 y las 37,5 horas, respectivamente, según sus leyes. Pero el tiempo efectivo trabajado es mucho menor: en Bélgica es de 34,6 horas; **en Países Bajos de 30,9 horas de media** - el país de todo Europa en el que menos se trabaja - y en Dinamarca de 33,3 horas. Según Eurostat la jornada laboral media efectuada en Irlanda fue de 34,9 horas a la semana.

³ Dinamarca no tiene establecido Salario mínimo, aunque hay debate para establecerlo, pero el salario mínimo establecido en los convenios supera con amplitud los 2.200 euros